

DECRETO N°

TEMUCO,

08 JUN. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N°4190 del 18 de diciembre del 2015, que aprueba el programa "ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES", para el año 2016.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, cuyo objetivo es Mantener una relación directa con las organizaciones Territoriales y Funcionales de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son: Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficios tanto Municipales, públicos y privados, tales como Fondeve, Subvenciones, Fondos Presidente de la República, entre otros, contribuyendo con ello, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébesela ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, la cual se realizará de la siguiente forma:

- **Actividad : Talleres de Capacitación a Lideres y Dirigentes de la Comuna**

Nombre de la Actividad	Talleres de Capacitación a Lideres y Dirigentes de la Comuna														
A quienes va dirigido	Dirigentes de las Organizaciones Funcionales y Territoriales pertenecientes a los macrosectores de Pedro de Valdivia, Amanecer, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Fundo el Carmen														
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a los Dirigentes Vecinales y a los Líderes Comunitarios, proporcionándoles conocimientos y herramientas que les permitan un adecuado desempeño en su rol de dirigentes sociales enmarcadas en los derechos y deberes incorporados en la Ley 19.418 y 20.500.														
Objetivo Especifico	Promover un proceso de capacitación a los dirigentes de las organizaciones funcionales y territoriales para que puedan conocer diversos temas de interés y desarrollar un mejor trabajo dentro de su Macrosector , además de recomendar a las organizaciones de la comunidad en todas aquellas materias que permitan facilitar su constitución y funcionamiento y la plena aplicación de la Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.														
Fecha de la actividad	25 de Junio del 2016														
Cobertura estimada	70 Dirigentes de las Organizaciones Funcionales y Territoriales														
Gasto programado	\$2.000.000. (Dos Millones de Pesos). Ítem de gasto: 22.11.002, el cual se detalla de la siguiente forma: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 80%;">Salón para Actividad</td> <td style="text-align: right;">\$500.000</td> </tr> <tr> <td>Alimentación</td> <td style="text-align: right;">\$500.000</td> </tr> <tr> <td>Relatores</td> <td style="text-align: right;">\$300.000</td> </tr> <tr> <td>Material para Taller</td> <td style="text-align: right;">\$250.000</td> </tr> <tr> <td>Amplificación</td> <td style="text-align: right;">\$250.000</td> </tr> <tr> <td>Locutor</td> <td style="text-align: right;">\$100.000</td> </tr> <tr> <td>Impresos</td> <td style="text-align: right;">\$100.000</td> </tr> </table>	Salón para Actividad	\$500.000	Alimentación	\$500.000	Relatores	\$300.000	Material para Taller	\$250.000	Amplificación	\$250.000	Locutor	\$100.000	Impresos	\$100.000
Salón para Actividad	\$500.000														
Alimentación	\$500.000														
Relatores	\$300.000														
Material para Taller	\$250.000														
Amplificación	\$250.000														
Locutor	\$100.000														
Impresos	\$100.000														
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia														

1083036

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.000.000.- al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Funcionales y territoriales, Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/RMP/mbr.

Distribución :

- DIDECO.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

